

Dijo que la CHA "no persigue el bien común" y que la homosexualidad "es una desviación del instinto"

Tal como se había anunciado, la Corte Suprema de Justicia rechazó ayer el recurso extraordinario presentado por la Comunidad Homosexual Argentina, que aspira a obtener una personería jurídica que se le ha denegado reiteradamente. La Corte, con su fallo, confirmó esa negativa pese a que Carlos Menem había aseverado que acontecería lo contrario. Menem, recibió críticas y fue blanco de protestas de la comunidad homosexual estadounidense, cuando visitó los Estados Unidos días atrás. Los homosexuales norteamericanos apoyaban a sus amigos argentinos.

• Mayoritario

El fallo de la Corte no fue unánime pero sí ampliamente mayoritario. En lo esencial, coincide con la Inspección General de Justicia que fue el primer organismo que negó a la CHA su persone-

Confirmó la Corte rechazo a personería de liga "gay"

ría jurídica. La Corte estima que la Inspección tuvo razón al aseverar que la CHA "no tiene por principal objeto el bien común". Y, además, la Corte ratificó el fallo negativo a la CHA de la Cámara de Apelaciones y al respecto destacó el informe de la Academia Nacional de Medicina que dictaminó que la homosexualidad es "una desviación del instinto sexual normal". Para la Corte, la Inspección no incurrió en una violación de las garantías constitucionales de los homosexuales argentinos. Tampoco la Cámara de Apelaciones.

Solitario, Carlos Santiago Fayt, miembro de la Corte, votó en disidencia con sus pares por considerar que "el



Enrique Petracchi

combatir la discriminación no conllevaría en modo alguno la reivindicación del valor ético de la homosexualidad. Y que se agravia al derecho de los homosexuales a la libre expresión". En el fallo de Fayt se encuentra el siguiente párrafo: "Frente a la existencia de un grupo de personas, que pueden resultar afectadas en su dignidad, la que merece claramente protección constitucional, es legítima su organización a los efectos de la preservación de aquella". Algo más: "La

protección del ámbito de privacidad resulta uno de los mayores valores del respecto a la dignidad del ser humano y un rasgo de esencial diferenciación entre el estado de derecho y las formas autoritarias de gobierno".

Otro fallo interesante fue

el de Enrique Santiago Petracchi porque planteó que los fallos anteriores contra la CHA, "con el pretexto de hacer cumplir el ineludible deber estatal de «proteger integralmente a la familia», ha tenido como resultado el de desconocer el derecho a la intimidad consagrado en el artículo 19 de la Constitución nacional, el cual protege jurídicamente un ámbito de autonomía individual constituido por los sentimientos,

Cont. en pág. 16

26/11/1991

Rechazó la Corte el recurso de los 'gay'

Viene de pág. 15

hábitos, costumbres, las relaciones familiares, la situación económica, las creencias religiosas, etcétera, de tal forma que permita a los individuos elaborar libremente sus planes de vida, en tanto éstos no afecten concretamente algún interés legítimo de terceros".

• Fundamento

En cuanto a los fallos del resto de los ministros de la Corte, quienes coincidieron en bloquear la personería jurídica o sea que opinar diferente de Fayt y Petracchi, cabe destacar una parte del fundamento de Mariano Cavanaugh Martínez: "No puede afirmarse que el rechazo de dicha personería jurídica le ocasione un perjuicio irreparable a la Comunidad Homosexual Argentina. Por el contrario, ya que no cumple con los recaudos legales como para que le sea otorgada, nada le impide, como lo ha hecho hasta ahora seguir actuando como simple asociación en apoyo de sus principios".

Y casi sobre el final de su alegato, insiste: "La denegación administrativa al otorgamiento de personería jurídica, no es factor determinante que lesione los derechos de asociación ni de libre expresión. Ello es así puesto que no existe nexo entre las lesiones invocadas y los derechos constitucionales que se dicen vulnerados".

A su vez Rodolfo Barra justifica y hasta intenta demostrar lo ventajoso que es

para la CHA seguir con su status jurídico actual ya que lo que pretende "se encuentra sometida a los rigurosos controles establecidos por la Ley N° 22.315".

El fallo de la Corte de alguna manera busca justificar su posición condenatoria de la homosexualidad, tomando a ésta casi como una enfermedad social contagiosa y no falta quienes interpreten que la Corte reivindica el curioso concepto de que la sexualidad es exclusivamente destinada a la reproducción de la especie, concepto de la moral católica pero que se supone que la legislación general trasciende la ética de los practicantes religiosos que hay en una sociedad.

• Incógnita

Se ignora qué hará Menem al respecto, sabiéndose que en sus próximos viajes al Primer Mundo habrá muchísima más presión de parte de los grupos de activistas homosexuales contra lo que interpretan es una represión gubernamental argentina.

En días previos, Menem había enviado a su asesor Oscar Fappiano a intentar dialogar con la CHA. Menem se encontraba en los Estados Unidos y hay quienes opinan que sólo fue una maniobra de distracción.

Otros aseveran que hubo un intento de acuerdo pero las condiciones de Fappiano (que la CHA se cambiara de nombre, por ejemplo) fueron inaceptables para la liga homosexual.